

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 844/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 35; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Publicación de la Enmienda a la Ordenanza Local y Plano de Zonificación Alto Hospicio-Alto Molle-0496 PS1, denominado "Plan Seccional Alto Hospicio-Alto Molle" y del Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 01 de Abril de 2013 que aprueba dicha Enmienda, efectuada en el Cuerpo I-8 del Diario Oficial de la República de Chile del día Sábado 13 de Abril de 2013; Ordinario Alcaldicio N° 322 de 04 de Abril de 2013, en que se solicita al Diario Oficial realizar dicha publicación; correo electrónico de 15 de Abril de 2013, de la Agencia Iquique del Diario Oficial, en que informa del valor de la publicación; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez ya publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser Empresa Periodística La Nación S.A. proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; Certificado de Obligación Presupuestaria; y la necesidad de regularizar la contratación para no incurrir en enriquecimiento injusto.

DECRETO:

1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, Santiago; para la publicación de la Enmienda a la Ordenanza Local y Plano de Zonificación Alto Hospicio-Alto Molle-0496 PS1, denominado "Plan Seccional Alto Hospicio-Alto Molle" y del Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 01 de Abril de 2013 que aprueba dicha Enmienda, efectuada en el Cuerpo I-8 del Diario Oficial de la República de Chile del día Sábado 13 de Abril de 2013. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y las razones de no haberse contratado con anterioridad, obedecen a carecer de los valores para ello, pues el proveedor envía los valores tras haber realizado ya la publicación.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 844/2013)

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, ya individualizada, la publicación de la Enmienda a la Ordenanza Local y Plano de Zonificación Alto Hospicio-Alto Molle-0496 PS1, denominado "Plan Seccional Alto Hospicio-Alto Molle" y del Decreto Alcaldicio N°710 de fecha 01 de Abril de 2013 que aprueba dicha Enmienda, efectuada en el Cuerpo I-8 del Diario Oficial de la República de Chile del día Sábado 13 de Abril de 2013. El precio de la publicación asciende a la suma de **\$2.032.615.- (dos millones treinta y dos mil seiscientos quince pesos)**, IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal